



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 11 de julio de 1986.— Número 137

Página 1.613

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 39/1986, de 26 de junio, por el que se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre seis fincas, afectadas por las obras del «proyecto de alcantarillado de incorporación B del colector general de La Albericia al emisario general», a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.614

Decreto 40/1986, de 26 de junio, por el que se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre varias fincas, afectadas por las obras del «proyecto complementario del de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas», a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.615

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.— Expediente sancionador número 39-178/86 1.616

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Exposición de los expedientes de obras y servicios para 1986-87 y expedientes de información pública 1.617

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 22/86, 31/86, 47/86 y 48/86 1.617

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expropiación forzosa en el término de Castro Urdiales 1.619

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-51/86, S-52/86, S-248/86, S-249/86, S-250/86, S-340/86, S-346/86 y S-341/86 1.621

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ampuero.— Admitidos a la oposición para una plaza de auxiliar de Administración General 1.622

2. Subastas y concursos

Val de San Vicente.— Exposición del pliego de condiciones para las obras en las oficinas muni-

cipales y de pintura del centro escolar público de E. G. B. en Pesués 1.622

Ribamontán al Mar.— Devolución de fianza solicitada por la empresa «Construnor» 1.622

Junta Vecinal de Santullán.— Subasta de aprovechamiento de eucalipto 1.622

3. Economía y presupuestos

Molledo.— Expediente de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler, expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único para 1986 y delimitación de suelo sujeto a la exacción de las contribuciones territorial y urbana. 1.623

Villacarriedo.— Exposición de las cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio del ejercicio 1985 1.623

4. Otros anuncios

Santander.— Licencias para instalar ascensores y aire acondicionado 1.623

Santa María de Cayón.— Licencia para bar y comestibles 1.624

Noja.— Licencias para discoteca y pista de karting 1.624

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subasta

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.— Expediente número 230/83 1.624

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 274/85 1.625

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 300/86, 239/86, 445/86 y 784/85 1.625

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 190/84 y 752/86 1.626

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 93/86 1.627

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 305/84 1.627

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 273/86 y 281/86 1.628

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente sobre declaración de herederos abintestato 1.628

Ñ) Finca número JR-01-010, propiedad de herederos de doña Gloria Callejo Toca, de 1.538 metros cuadrados de superficie; siendo la superficie afectada por la imposición de servidumbre de 135 metros cuadrados; linda: Norte, con finca IR-01-004 de don Pedro Ricalde; Sur, con fincas JR-01-016 y JR-01-015, de herederos de don Ramón Sierra; Este, finca JR-01-011, de herederos de don Ramón Sierra, y Oeste, finca JR-01-009, de herederos de don Ramón Sierra.

O) Finca número JR-01-011, propiedad de los herederos de don Ramón Sierra Abad, de 2.460 metros cuadrados de superficie; siendo la superficie afectada de 530 metros cuadrados; linda: Norte, finca IR-01-004, de don Pedro Ricalde; Sur, finca JR-01-015; Este, finca JR-01-012, de doña Nemesia Ricalde, y Oeste, finca JR-01-010, de herederos de doña Gloria Callejo.

P) Finca número JR-01-012, propiedad de doña Nemesia Ricalde Macho, de 2.140 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la imposición de la servidumbre de 400 metros cuadrados; linda: Norte, finca IR-01-004, de don Pedro Ricalde y IR-01-024; Sur, camino de servidumbre; Este, finca JR-01-013, de don Carlos Sainz, y Oeste, finca JR-01-011, de herederos de don Ramón Sierra.

Q) Finca número JR-01-013, propiedad de don Carlos Sainz Serrano, de 4.530 metros cuadrados de superficie, siendo 515 metros cuadrados los afectados por la imposición de servidumbre; linda: Norte, finca IR-01-025 de don Marcelo Prieto; Sur, camino de servidumbre; Este, finca JR-01-014, de doña Josefa Preciados, y Oeste, finca JR-01-012, de doña Nemesia Ricalde.

R) Finca número JR-01-014, propiedad de doña Josefa Preciados San Emeterio, de 3.510 metros cuadrados de superficie; siendo la afectada por la imposición de servidumbre de 290 metros cuadrados; linda: Norte, finca IR-01-025, de don Marcelo Prieto; Sur, con camino de servidumbre; Este, finca JR-01-017, de herederos de don Ramón Sierra, y Oeste, con finca JR-01-013, de don Carlos Sainz.

S) Finca número JR-01-017, propiedad de los herederos de don Ramón Sierra Abad, de 11.190 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada de 756 metros cuadrados; linda: Norte, finca IR-01-025, de don Marcelo Prieto; Sur, camino de servidumbre; Este, finca IR-01-025, de don Marcelo Prieto, y Oeste, finca JR-01-014 de doña Josefa Preciados.

T) Finca número IR-01-025, propiedad de don Marcelo Prieto González, de 19.830 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la imposición de la servidumbre de 714 metros cuadrados; linda: Norte, fincas HR-06-005 y IR-01-026; Sur, camino de servidumbre y finca JR-01-017, de herederos de don Ramón Sierra y JR-01-014, de doña Josefa Preciados; Este, finca HT-01-012, de don José Luis Gutiérrez, y Oeste, finca IR-01-024, de don Pedro Ricarde.

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander Pleno, con carácter extraordinario, el día 13 de diciembre de 1985, se aprobó el correspondiente proyecto técnico redactado por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas con autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de agosto de 1974; igualmente

en dicha sesión se adoptó el acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de las citadas imposiciones de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas anteriormente descritas, habiéndose practicado la información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 26 de febrero de 1986, en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 17 de febrero del presente año, en el periódico «El Diario Montañés», de 17 de enero de 1986 y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, así como notificación individual a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose formulado reclamaciones por don Ángel Sierra Callejo, en su propio nombre y en el de la comunidad de herederos de don Ramón Sierra Abad y de doña Gloria Callejo Toca, interesando modificaciones en el proyecto, alegaciones que fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación municipal celebrado el día 17 de abril del año en curso.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia las imposiciones de servidumbre solicitadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sobre las fincas anteriormente descritas, encontrándose afectadas por el «proyecto complementario del de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas».

Dado en Santander, 26 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Alberto García Soler, con domi-

cilio en travesía del Cubo, número 4, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 16 de abril de 1986 esta Jefatura Regional de Comercio Interior ha dictado providencia en la que se acuerda la incoación de expediente sancionador con número 39-178/86 a don Alberto García Soler, por supuesta venta de productos pirotécnicos infantiles, de origen clandestino y que incumplen las condiciones de etiquetado, nombrando instructor del mismo a don Antonio Pedromingo Marino y secretaria a doña Paula Bergua Dallas.

Por el instructor del expediente se formula pliego de cargos tipificando los mismos como infracción administrativa en materia de normalización comercial de juguetes explosivos infantiles, prevista en el artículo 3.º, número 3.3.4, del Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4.º y concordantes del Real Decreto 2.330/85, de 6 de noviembre, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes y útiles de uso infantil.

Conforme a lo previsto en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para contestar a los hechos imputados.

Santander a 30 de junio de 1986.—La secretaria, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 1986, el plan de obras y servicios para 1986-87, se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado plan de obras y servicios para 1986-87 podrán ser examinados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional, en horas hábiles de oficina.

Santander, 10 de julio de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Ángel Arozamena Sierra.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Alonso Gutiérrez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hazas (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 20 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Romero Pachón, para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 18 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Aquilino Abad Vega, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 20 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa.

Declaración, en concreto, de su utilidad pública

Expediente A. T. 22/86.

Asunto: Línea eléctrica aérea a 55 KV. «Astillero-Penagos».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica en simple circuito, denominada «Astillero-Penagos».

Tensión: 55 KV.

Longitud: 7.452 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Apoyo número 4 de la línea «Astillero-La Paúl».

Final: Subestación de Penagos.
Número de apoyos: Veintinueve.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de mayo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 31/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Centro de transformación tipo interior denominado «Murrieta número 46», con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.
Instalación situada en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 47/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Campoo de Yuso y Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., de derivación a: «Cañeda», «Aldueso», «Orzales 1», «Orzales 2», «Quintana», «Monegro 1», «Monegro 2», «Villasuso», «Bustamante», «Lanchares 1», «Lanchares 2» y «El Escudo».

—Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes: «Cañada», 160 KVA.; «Aldueso», 50 KVA.; «Orzales 1», 100 KVA.; «Orzales 2», 100 KVA.; «Quintana», 100 KVA.; «Monegros 1», 50 KVA.; «Monegros 2», 100 KVA.; «la Costana», 50 KVA.; «La Riva», 50 KVA.; «Villasuso», 100 KVA.; «Bustamante», 50 KVA.; «Lanchares 1», 100 KVA.; «Lanchares 2», 100 KVA.; «El Escudo», 25 KVA.; «Quintanamanil», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación siguientes: «Cañeda», «Aldueso», «Villapardene», «Orzales», «Quintanamanil», «Quintana», «Monegro», «Servillas», «Servillejas», «La Costana», «La Riva», «Villasuso», «Bustamante», «Lanchares», «La Población», «Corconte» y «El Escudo».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 107.687.921 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Celada Marlantes, término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación de caseta.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Celada Marlantes».
Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.
Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-51/86, seguido contra «Discotecas del Cantábrico», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Discotecas del Cantábrico», domiciliada en Rubén Darío, sin número, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 30.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico», domiciliada últimamente en Rubén Darío, sin número, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 774

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-52/86, seguido contra «Discotecas del Cantábrico», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Discotecas del Cantábrico», domiciliada en plaza Rubén Darío, sin número, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 70.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico», domiciliada últimamente en plaza Rubén Darío, sin número, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 775

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-248/86, seguido contra don Claudio Fernández Gutiérrez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Claudio Fernández Gutiérrez, domiciliado en La Coterena, Comillas, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Claudio Fernández Gutiérrez, domiciliado últimamente en La Coterena, Comillas, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 773

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-249/86, seguido contra «Campoauto, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Campoauto, S. A.», domiciliada en carretera Matamorosa, sin número, Reinosa, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 50.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Campoauto, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en carretera Matamorosa, sin número, Reinosa, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 699

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-250/86, seguido contra don Antonio Corral Bernández, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Antonio Corral Bernández, domiciliado en plaza de Ramales, Ramales, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Corral Bernández, domiciliado últimamente en plaza de Ramales, Ramales, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 695

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-340/86, seguido contra don José Álvarez Fernández, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Álvarez Fernández, domiciliado en Cádiz, 9-3.º izquierda, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don José Álvarez Fernández, domiciliado últimamente en Cádiz, 9-3.º izquierda, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible). 710

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-346/86, seguido contra «José Ramón Cavia, S. L.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «José Ramón Cavia, S. L.», domiciliada en carretera del aeropuerto, Maliaño, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «José Ramón Cavia, S. L.», domiciliada últimamente en carretera del aeropuerto, Maliaño, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

772

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-341/86, seguido contra don Cristóbal García Mayoral, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Cristóbal García Mayoral, domiciliado en Atalaya, 9, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Cristóbal García Mayoral, domiciliado últimamente en Atalaya, 9, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

698

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Relación de admitidos a la oposición
para cubrir en propiedad una plaza
de auxiliar de Administración General*

Apellidos y nombre

Arrate Rodríguez, Luis Tomás.
Agudo Irizábal, María Carmen.
Baglietto Maza, María Ángeles.
Canoura González, Manuela.
Castillo Silvio, Natalia.
González Arce, Ana María.
Miera Igonin, María Antonia.
Mogro Remolina, Jesús María.
Negrete Losa, María Cristina.
Otegui Landaluce, Gregorio.
Rodríguez García, María Josefa.
Rubín Ruiz, Blanca Luz.

Salomé Odriozola, Carmen.

Secunza Martínez, Javier.

Sierra Bedia, María.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo presentar reclamaciones los interesados en el plazo de quince días.

Ampuero, 20 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

764

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras de pequeñas reparaciones en las oficinas municipales, por importe de 350.000 pesetas, para la cual existe consignación presupuestaria, se expone al público el mismo por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla completo para su examen en las dependencias municipales.

Val de San Vicente, 24 de junio de 1986.—El alcalde-presidente, Tomás Cueli Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras de pintura del centro escolar público de E. G. B. de Pesués, por importe de 340.000 pesetas, para lo que existe consignación presupuestaria, se expone al público el mismo por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla completo para su examen en las dependencias municipales.

Val de San Vicente, 24 de junio de 1986.—El alcalde-presidente, Tomás Cueli Ojeda.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Recibidas definitivamente las obras de «cierre de pistas polideportivas» y solicitada por la empresa «Construnor» la devolución de la fianza, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

En Ribamontán al Mar a 6 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

Anuncio de subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los diez días también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», se celebrará en la sala de juntas del pueblo de Santullán, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las doce horas, la subasta de aprovechamiento de eucalipto del monte La Encañada, propiedad de la Junta Vecinal de Santullán.

La subasta se hará en las siguientes condiciones:
Tipo de tasación.—1.450 pesetas/estéreo, a medir sobre camión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta en iguales condiciones que la primera el cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las celebradas enunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la sala de juntas del pueblo de Santullán, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el precio asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento.

Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santullán, 19 de junio de 1986.—El presidente, Honorio Romanelli.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás vehículos de alquiler, queda expuesto el expediente al público durante el plazo de treinta días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Molledo, 28 de junio de 1986.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto único para 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Se-

cretaría del Ayuntamiento y presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo a 30 de junio de 1986.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo Territorial del Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda la delimitación del suelo sujeto a la exacción de la contribución territorial urbana del municipio de Molledo, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molledo, 20 de junio de 1986.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, se hallarán expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villacarriedo a 21 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de la calle Habana, 32, portal 1, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV., en calle Habana, 32, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de la calle Habana, 32, portal 2, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV., en calle Habana, 32, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Banco de Santander, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con 3,8 CV. de potencia, en calle Cubo, número 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios «La Ensenada» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Pérez Galdós, 63, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Por don Robustiano Mora Sota se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar y comestibles en la localidad de Santa María, barrio La Iglesia, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 9 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por don Miguel Ángel Fernández Navarro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la calle de la Marisma, camping Los Molinos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 20 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por don Miguel Ángel Fernández Navarro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de pista de karting, en la calle de la Marisma, camping Los Molinos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 20 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 230/83

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 230/83, a instancia del procurador señor Revilla Martínez, en representación de la entidad mercantil «Industrias Kores, S. A.», contra don Jesús Fuentes Soria y doña Florentina Beci de la Hoz, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 10 de septiembre, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 10 de octubre, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 10 de noviembre, a sus once horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta,

quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

1.º Rústica. Terreno erial, hoy prado, radicante en el pueblo de Prezanes, sitio de la Sotambra, de tres carros o 5 áreas 34 centiáreas. Inscrita al libro 83 de Bezana, folio 129, finca 8.358, inscripción primera, valorada pericialmente en 90.000 pesetas.

2.º Tierra prado y peñas en San Román de la Llanilla, en el sitio de Rostrío, de 15 áreas 3 centiáreas. Inscrita al libro 130 de la sección 1.ª del folio 126, finca 11.306. Valorada pericialmente en 375.000 pesetas.

3.º Urbana número 77, piso 8.º, señalado con la letra H y entrada por el portal número 2 de un edificio denominado bloque 1, al norte del paseo del General Dávila y superficie aproximada de 64,21 metros cuadrados. Inscrita al libro 525 de la sección 1.ª, folio 141. Valorada pericialmente en 2.250.000 pesetas.

Dado en Santander a 12 de junio de 1986.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 274/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 449.990 pesetas, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Electra de Viesgo, S. A.», contra «Covinososa» y «Anthana», encontrándose ambas en situación de rebeldía y cuyo último domicilio conocido de la empresa «Covinososa» era el de calle San Antón, número 4, de la ciudad de Logroño, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1986. El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 274/85, seguidos a instancia de la entidad «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don Armando Junco Hernández, contra las entidades «Covinososa» y «Anthana», con domicilio ambas en Santander, declaradas en rebeldía en estos autos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales, don José Luis Aguilera San Miguel en nombre y representación de «Electra de Viesgo, S. A.» contra la sociedad «Covinososa», em-

presa constructora y contra la comunidad de propietarios «Anthana», debo condenar y condeno a ambas a que satisfagan a la actora la cantidad reclamada de 449.990 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y con imposición de las costas procesales causadas. Y para la notificación de esta sentencia a las demandadas por su rebeldía, verifíquese cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Firmado y rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que doy fe.—Eloísa Alonso. Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde empresa «Covinososa», y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Santander a 8 de abril de 1986.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 300/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 300/86, seguido por malos tratos, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de noviembre de 1986, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Luis López Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 239/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 239/86, seguido por molestias, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de noviembre de 1986, a las doce quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Mercedes Ortiz Rodríguez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 445/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 445/86, seguido por lesiones y daños, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de noviembre de 1986, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Emeterio Chaves Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 784/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 784/85, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de noviembre de 1986, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Joaquín Tomás Losa, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 190/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 190/84, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así: «En la ciudad de Santander a 4 de marzo de 1986. Vistos por la señora doña Margarita Vega de la Huerga, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, registrados bajo el número 190/84, instados por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y con poder de doña Concepción Aldea García, mayor de edad, soltera, vecina de Monte, contra doña Inés Muñoz Toca, mayor de edad, casada, vecina de Monte, representada por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, contra doña Mercedes Bolado García, mayor de edad, casada, vecina de Cueto, en situación de rebeldía; don José Viota González, mayor de edad, casado, vecino de Monte, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo; doña Aga-

pita Carmen Toca Callejo, mayor de edad, casada, vecina de Santander; don José Callejo Villar, mayor de edad, casado, vecino de Monte y contra don José Luis Crespo López, mayor de edad, industrial, vecino de Monte, estos dos últimos en situación de rebeldía, y contra cuantas personas ostenten derechos sobre las fincas catastrales números 202-a, 202-b, 203, 205, 207-a, 207-b y 208 del polígono 9 del término municipal de Santander, en situación de rebeldía, sobre establecimiento de servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de doña Concepción Aldea García, contra doña Inés Muñoz Toca, doña Mercedes Bolado García, don José Viota González, doña Agapita Carmen Toca Callejo, don José Callejo Villar, don Ramón Pérez Salcines y don José Luis Crespo López, debo declarar y declaro constituida servidumbre forzosa de paso de uso continuo a favor de la finca propiedad de la actora, para todas las necesidades de esta finca, y consistente en una vía permanente de 13 metros de largo por 3 metros de ancho, sobre la finca de doña Agapita Toca Callejo en su lindero Noroeste, así como en aquel uso de la losa de hormigón ya existente en todo el lindero Este, de las fincas de don José Luis Crespo López y don Ramón Pérez Salcines. Todo ello previa la indemnización de setenta y una mil quinientas veintiséis pesetas a doña Agapita Toca Callejo, cincuenta mil pesetas a don José Luis Crespo López y cincuenta mil pesetas a don Ramón Pérez Salcines, siendo por cuenta de la actora los demás gastos y otros perjuicios que puedan derivarse del establecimiento de esta servidumbre y que se determinarán en período de ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueses esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. La juez, Margarita Vega de la Huerga.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.»

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste, expido la presente.

En Santander a 5 de marzo de 1986.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 752/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 752/86, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, cito en forma legal al denunciado don Fermín Calderón Marotias, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle grupo San Luis, 292-G, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio el día 3 de octubre, a las nueve cuarenta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en

derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 25 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 93/86

Por así tenerlo acordado con esta fecha, por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Torrelavega, en procedimiento de menor cuantía 93/86, seguido por «Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Cooperativa Agrícola Ganadera y Forestal de Santander», y contra las personas naturales o jurídicas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la declaración de derechos interesada, se emplaza, por la presente, a dichas personas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la declaración interesada, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente, personándose en forma, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo, y referente a las fincas a que se hace referencia en las fotocopias adjuntas.

1. El bajo izquierda consistente en un local comercial compuesto de nave diáfana y dependencia para oficinas, con sótano en su mitad posterior; ocupa en su totalidad una superficie de 105,51 metros cuadrados; tiene su acceso directo y único por la expresada calle Lasaga Larreta en la fachada del Sur y linda: derecha entrando, o sea, Este, portal común y local bajo derecha del mismo edificio; fondo o Norte, parcela de solar, hoy también planta alta, que a continuación se describe y local bajo derecha del edificio; izquierda, o sea, Oeste, finca de herederos de don Vicente Martín, y frente o Sur, calle de Lasaga Larreta. Tiene asignado un porcentaje en relación con el total del edificio a que pertenece, elementos comunes, beneficios y cargas, a todos los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de 13 enteros por ciento restantes. Está señalado con el número uno, de la escritura de segregación de que se hará mérito. Se halla inscrito al tomo 872, libro 220, folio 244, finca 25.620.

2. Parcela de terreno solar, de 69,55 metros cuadrados, lindante: Norte, en línea de 5,40 metros, con terrenos del ferrocarril Cantábrico; Este, en línea de 12,88 metros, con terreno solar resto de la finca matriz; Oeste, en línea de igual longitud, con finca de herederos de don Vicente Martín, y Sur, en línea de 5,10 metros, con el local precedente. Se halla inscrita al tomo 872, libro 220, folio 246, finca 25.620.

3. Un edificio de estructura de hormigón armado construido sobre la parcela últimamente descrita, con fachadas de bloques de cemento prefabricados y tabiques de ladrillo, cubierta de tablero de rasilla sostenido por tabiquillos de ladrillo, con capa de hormigón para asiento de placas de uralita ondulada, un edificio de dos plantas, que ocupa toda su superficie, una destinada a sótano de 2 metros de altura y otra a am-

pliación del local del número uno, con una altura libre de 4,50 metros, teniendo por tanto ambas los mismos linderos que la parcela sobre la que se levantaron.

Constituyendo el nuevo edificio con la parcela en la que fue levantado una sola y única finca, se solicitó y obtuvo inscripción en el Registro previa declaración de obra nueva, al tomo 872, libro 220, folio 246, finca 25.622.

Fueron adquiridas por compra a don José Martínez Barquín en escritura autorizada por el notario de Santander, don Luis F. Fernández con fecha 20 de septiembre de 1969, bajo el número 2.297 de su protocolo, cuya fotocopia del original se acompaña por no tener éste a nuestra disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, expido el presente.

En Torrelavega a 22 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de notificación

Expediente número 305/84

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 305/84, sobre daños, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento, fallo y publicación son como sigue:

Sentencia.—En Villacarriedo a 22 de abril de 1986, el señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los procedentes autos de juicio de faltas número 305/84, seguidos a instancias de la acción pública, contra don Gumersindo García González, don Julio de la Fuente Sabater y don Daniel Diego, cuyo segundo apellido se desconoce, mayores de edad, viudo y casado, industrial y encargado de obras y vecinos de Selaya y Torrelavega los dos primeros y de circunstancias desconocidas el último y subsidiariamente la empresa «Tragsa», domiciliada en Santander y las entidades «Iryda» y Ayuntamiento de Selaya, por supuestos daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gumersindo García González, don Julio de la Fuente Sabater y don Daniel Diego y subsidiariamente a la empresa «Tragsa» y a las entidades «Iryda» y Ayuntamiento de Selaya. Con reserva de acciones civiles, a las partes que pudieran corresponderlas, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Huidobro Blanc. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el secretario que doy fe.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Daniel Diego, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», con las advertencias de que dicha resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación

dentro del plazo de veinticuatro horas desde su publicación para ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número cuatro de los de Santander.

En Villacarriedo a 23 de abril de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola. 513

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 273/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 273 de 1986, interpuesto por «Dolnar Sociedad de Responsabilidad Limitada», representada por doña Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución de fecha 11 de marzo de 1986, dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, revocando la dictada por el director regional de Vivienda, de dicho territorio, fecha 28 de octubre de 1985, referente a obras denunciadas por don Ramón Villanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 281/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 281 de 1986, instruido a virtud de resolución dictada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 18 de febrero de 1986, ordenando a don Anselmo Coto González, la inmediata paralización de las obras realizadas en el solar resultante del derribo de un chalet en el número 3 de la calle Ramón y Cajal, esquina a la de doña María Luisa Pelayo, en Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1986.—El secretario, (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 591

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Gómez Sainz, hijo de José y Aurelia, natural de Liérganes y vecino de Santander, donde falleció en estado de viudo de doña Esperanza Ruiz Díaz, sin haber otorgado testamento; reclaman la herencia de vínculo sencillo, doña Soledad Oria Gómez, sus sobrinos don Fernando Leopoldo y don Miguel Gómez Oria, doña María Luz, doña María Luisa, doña Encarnación y doña Marcelina Torres Oria y doña Domitila Oria Canales; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de mayo de 1986.—El juez, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 39/1986, de 26 de junio, por el que se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre seis fincas, afectadas por las obras del «proyecto de alcantarillado de incorporación B del colector general de La Albericia al emisario general», a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha tramitado expediente de expropiación para imponer servidumbre forzosa de acueducto sobre las siguientes fincas, afectadas por las obras del «proyecto de alcantarillado de incorporación B del colector general de La Albericia al emisario general».

A) Finca número 507; polígono 7; hoja 2; propietario, don Florentino Lanza Torre; superficie, 3.340 metros cuadrados; superficie afectada por la expropiación, 600 metros cuadrados. Dicha finca limita: Norte, camino; Sur, fincas números 755 de don Luciano Villanueva, 578 de don Gerardo Santelices y 579 de don José Cubas; Este, finca número 506 de doña Presentación Gómez, y Oeste, finca número 508 de don Gerardo Santelices. Se encuentra ubicada al sitio de San Román-La Torre.

B) Finca número 506 a); polígono 7; hoja 2; propietaria, doña Presentación Gómez Saiz; superficie de la finca, 790 metros cuadrados; superficie afectada por la expropiación, 180 metros cuadrados. La referida finca linda: Norte, camino; Sur, finca número 579 de don José Cubas; Este, finca número 506 b) de don José A. Gómez, y Oeste, finca número 507 de don Florentino Lanza. Se encuentra situada al sitio de San Román-La Torre.

C) Finca número 506 b); polígono 7; hoja 2; sitio de San Román-La Torre; propietario, don José A. Gómez San Emeterio; superficie, 790 metros cuadrados; superficie afectada, 180 metros cuadrados. Limita: Norte, camino; Sur, finca número 579 de don José Cubas; Este, fincas números 505 de doña María Gómez y 510 de don Gervasio Torres, y Oeste, finca número 506 a) de doña Presentación Gómez Saiz.

D) Finca número 510; polígono 7; hoja 2; sitio de San Román-La Torre; propietario, don Gervasio Torre Bolado; superficie, 2.900 metros cuadrados; superficie afectada, 470 metros cuadrados. Linda: Norte, fincas números 505 de doña María Gómez y 500 de don Vicente Félix; Sur, finca número 511 de don Manuel y doña Presentación Gómez Casuso; Este, carretera de La Mortera, y Oeste, fincas números 579 y 580 de don José Cubas y don Juan Sancines, respectivamente.

E) Finca número 511 a); polígono 7; hoja 2; sitio de San Román-La Torre; propietarios, don Manuel y doña Presentación Gómez Casuso; superficie, 600 metros cuadrados; superficie afectada, 160 metros cuadrados. Limita: Norte, finca número 510 de don Gervasio Torre; Sur, finca número 512 de don Luis Álvarez; Este, carretera de La Mortera, y Oeste, finca número 581 de don Justo González Diego.

F) Finca número 512; polígono 7; hoja 2; sitio de San Román-La Torre; propietario, don Luis Álvarez; superficie, 880 metros cuadrados; superficie afectada, 300 metros cuadrados. Linda: Norte, finca número 511 de don Manuel y doña Presentación Gómez; Sur, finca número 513 de don Carlos y don José Fuente; Este, carretera de La Mortera, y Oeste, arroyo.

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinario, el día 13 de diciembre de 1985, se aprobó el correspondiente proyecto técnico redactado por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, con autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de agosto de 1974; igualmente en dicha sesión, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de las citadas imposiciones de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas descritas anteriormente, habiéndose practicado la información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 1 de marzo de 1986, en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 21 de enero del año en curso, en el periódico «El Diario Montañés», de fecha 11 de enero de 1986, así como notificación individual a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose formulado reclamación por doña Purificación Lanza Torre, solicitando la expropiación completa de la finca, alegación que fue desestimada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 17 de abril del presente año.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia las imposiciones de servidumbre solicitadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sobre las fincas anteriormente descritas, encontrándose las expropiaciones afectadas por el «proyecto de alcantarillado de incorporación B del colector general de La Albericia al emisario general».

Dado en Santander a 26 de junio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga.

DECRETO 40/1986, de 26 de junio, por el que se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre varias fincas, afectadas por las obras del «proyecto complementario del de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas», a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha tramitado expediente de expropiación para imponer servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas que seguidamente se describen, afectadas por las obras del «proyecto complementario del de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas».

A) Finca número JQ-02-008, propiedad de doña Matilde Sierra Callejo, de 2.458 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada por la imposición de servidumbre de 56 metros cuadrados; linda: Norte, con camino de servidumbre; Sur, con finca JQ-02-020 de la misma; Este, con finca JQ-02-009 de la misma, y Oeste, con la finca JQ-02-019, igualmente de su propiedad.

B) Finca número JQ-02-009, propiedad de los herederos de doña María Sierra Abad, de 4.532 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada de la finca de 340 metros cuadrados; linda: Norte, con camino de servidumbre; Sur, asimismo con camino de servidumbre; Este, con la finca JQ-02-021 de herederos de doña Gloria Callejo, y Oeste, con las fincas JQ-02-008 y JQ-02-020.

C) Finca número JQ-02-019, propiedad de doña Matilde Sierra Callejo, de 962 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada por la expropiación de 120 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca JQ-02-018; Sur, con la finca JQ-02-020; Este, con la finca JQ-02-008, de su propiedad, y Oeste, con la bajada de Polio.

D) Finca número JQ-02-020, propiedad de doña Matilde Sierra Callejo, de 2.524 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada por la expropiación de 180 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca JQ-02-019 y con la finca JQ-02-008; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JQ-02-009, y Oeste, con la bajada de Polio.

E) Finca número JQ-02-021, propiedad de los herederos de doña Gloria Callejo Toca, de 3.258 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada de 570 metros cuadrados; linda: Norte, con las fincas JQ-02-010, JQ-02-012 y JQ-02-014; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JQ-02-023, de don José María Galdós, y Oeste, con la finca JQ-02-009.

F) Finca número JQ-02-022, propiedad de doña Rosa Ricalde Macho, de 2.434 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la expropiación de 390 metros cuadrados; linda: Norte, con las fincas JQ-02-014 y JQ-02-015; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JQ-02-023, de don José María Galdós, y Oeste, con la finca JQ-02-021 de herederos de doña Gloria Callejo Toca.

G) Finca número JQ-02-023, propiedad de don José María Galdós González, de 3.678 metros cuadra-

dos de superficie, siendo la superficie afectada de 540 metros cuadrados; linda: Norte, fincas JQ-02-015 y IQ-06-009; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JQ-02-024, de don Ángel Sierra, y Oeste, con la finca JQ-02-022, de doña Rosa Ricalde.

H) Finca número JQ-02-024, propiedad de don Ángel Sierra Callejo, de 2.798 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la expropiación de 370 metros cuadrados; linda: Norte, finca IQ-06-009 del mismo; Sur, con camino de servidumbre; Este, con finca JQ-02-025, y Oeste, con la finca JQ-02-023, de don José María Galdós.

I) Finca número JQ-02-025, propiedad de don Ángel Sierra Callejo, de 2.946 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la expropiación de 412 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca IQ-06-009; Este, con la finca JQ-02-026; Oeste, con la finca JQ-02-024, todas de su propiedad, y Sur, con camino de servidumbre.

J) Finca número JQ-02-026, propiedad de don Ángel Sierra Callejo, de 918 metros cuadrados de superficie, siendo de 74 metros cuadrados la superficie afectada por la expropiación; linda: Norte, con las fincas IQ-06-009, de su propiedad y IR-01-004 de don Pedro Ricalde; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JR-01-001, y Oeste, con la finca JQ-02-025.

K) Finca número IQ-06-009, propiedad de don Ángel Sierra Callejo, de 16.470 metros cuadrados de superficie, siendo de 27 metros cuadrados la superficie de terreno afectada por la expropiación; linda: Norte, con la carretera al Sardinero; Sur, con fincas JQ-02-024 y JQ-02-025 de su propiedad; Este, con la finca IR-01-004 de don Pedro Ricalde, y Oeste, con la finca IQ-06-008.

L) Finca número IR-01-004, propiedad de don Pedro Ricalde Sierra, de 17.720 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada por la imposición de servidumbre de acueducto de 1.460 metros cuadrados; linda: Norte, con las fincas IR-01-002, IR-01-003, IR-01-017, IR-01-018 y IR-01-001; Sur, fincas JR-01-001, JR-01-009; Este, IR-01-025 de don Marcelo Prieto, y Oeste, con la finca IQ-06-009 de don Ángel Sierra.

LL) Finca número JR-01-007, propiedad de doña Dolores Ricalde Macho, de 1.176 metros cuadrados de superficie, siendo la afectada de 48 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca IR-01-004; Sur, con camino de servidumbre; Este, con la finca JR-01-008, y Oeste, con la finca IR-01-004 de don Pedro Ricalde.

M) Finca número JR-01-008, propiedad de don José Pedrosa Camus, de 955 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada de 108 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca IR-01-004; Sur, con la finca JR-01-016 de herederos de don Ramón Sierra; Este, con finca JR-01-009, de herederos de don Ramón Sierra, y Oeste, con la finca JR-01-007 de doña Dolores Ricalde.

N) Finca número JR-01-009, propiedad de los herederos de don Ramón Sierra Abad, de 1.106 metros cuadrados de superficie, siendo la superficie afectada de 135 metros cuadrados; linda: Norte, con la finca IR-01-004, de don Pedro Ricalde; Sur, con la finca JR-01-016, de herederos de don Ramón Sierra; Este, con la finca JR-01-010, de herederos de doña Gloria Callejo, y Oeste, con la finca JR-01-008, de don José Pedrosa.